EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 1461/04

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Celina Rosa Trilla (Expediente C.E. 1179), condonación del cien por cien (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 03-01-187-013-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 2º.- Otorgar en favor del señor Adolfo Bonifacio Torres (Expediente C.E. 1243), condonación del cien por cien (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 03-02-287-005-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 3º.- Otorgar en favor del señor Osmar Rodríguez (Expediente C.E. 1294), condonación del cien por cien (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 05-02-212-011-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 4º.- Otorgar en favor del señor Lino Vicente Cossimano (Expediente C.E. 1406), condonación del cien por cien (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y

por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 04-01-146-003-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 5º.- Otorgar en favor de la señora Justa Ercilia Sánchez (Expediente C.E. 1449), condonación del cien por cien (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 04-02-232-003-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 6º.- Otorgar en favor de la señora Susana Beatriz Rosales (Expediente C.E. 1461), condonación del cien por cien (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 06-01-282-12-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 7º.- Otorgar en favor del señor Raúl José Baldini (Expediente C.E. 1471), condonación del cien por cien (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 06-03-138-008-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2000.

ARTICULO 8º.- Otorgar en favor del señor Carlos César Vaca (Expediente C.E. 1489), condonación del cien por cien (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente en la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 06-01-262-023-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de abril de 2004.-

OMAR A. ISAGUIRRE
Presidente

FABIAN A. ACHILLI
Prosecretario
a/c de Secretaría